Fegoccidente
La solidaridad nos une

Política de tratamiento de datos personales

1. OBJETIVO

Documentar las políticas de tratamiento de datos personales, en las cuales se establecen los lineamientos corporativos y las obligaciones de los implicados e intervinientes en el tratamiento y uso de la información de carácter personal, régimen de funcionamiento y procedimientos aplicables al tratamiento de datos personales que en el desarrollo de las funciones propias de la actividad económica de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE tenga que solicitar, utilizar, almacenar, corregir, ceder o suprimir, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de protección de datos, en especial la ley 1581 de 2012.

2. ALCANCE

Esta política aplica para todo el personal del Fondo de Empleados de Gases de Occidente incluyendo directivos, contratistas, proveedores y quienes tengan acceso de forma interna o externa a información personal de todos los grupos de interés del Fondo de Empleados de Gases de Occidente, incluyendo asociados, empleados, menores de edad hijos de empleados, menores de edad hijos de asociados, candidatos a vacantes.

3. DEFINICIONES

AVISO DE PRIVACIDAD: comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades de del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

AUTORIZACIÓN: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

BASE DE DATOS: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento

DATO PERSONAL: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural.

DATO PUBLICO: Es el dato que nos sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas, y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva. También se entenderá que todos los datos que estén contenidos en los registros públicos tendrán esta misma naturaleza.

DATO PERSONAL PUBLICO: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

DATO PERSONAL PRIVADO: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido, y en principio privado para el público en general.

DATO SENSIBLE: Aquel dato que afecta la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

TITULAR: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

TRANSFERENCIA: Tiene lugar cuando el responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsables del tratamiento.

TRANSMISIÓN: Tratamiento de datos personales por parte de un encargado, para la prestación de un servicio por encargo, a cuenta del responsable.

TRATAMIENTO: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

4. PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, garantizará la aplicación de los principios para el tratamiento de datos contemplados en la Ley 1581 y decretos reglamentarios los cuales son:

a) Principio de acceso y circulación restringida: de acuerdo con las disposiciones legales, contractuales y misionales, el acceso y circulación de los datos será restringido acorde con la naturaleza de estos y las autorizaciones dadas por el Titular o demás personas previstas en la ley.

Los datos personales, excepto aquellos de naturaleza pública, no podrán estar disponibles en el internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido a los Titulares o terceros autorizados. Para estos propósitos, la obligación de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE será de medios no de resultado.

b) Principio de confidencialidad: Todas y cada una de las personas que administran, manejen, actualicen o tengan acceso a informaciones de cualquier tipo que se encuentre en la Bases de Datos de El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, se comprometen a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelarla a terceros, la información personal, comercial, contable, técnica o de cualquier otro tipo suministradas en la ejecución y ejercicio de sus funciones. Todas las personas

que trabajen actualmente o sean vinculadas a futuro para tal efecto, en la administración y manejo de bases de datos, deberán suscribir un documento adicional u otrosí a su contrato laboral o de prestación de servicios para efectos de asegurar tal compromiso. Esta obligación persiste y se mantiene inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento.

c) Principio de finalidad: El uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales a los que tenga acceso y sean acopiados y recogidos por El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, estarán subordinados y atenderán una finalidad legítima, la cual le será informada al respectivo Titular de los datos personales. De acuerdo con el decreto 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013.

d) Principio de Legalidad: En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales, se dará aplicación a las disposiciones vigentes y aplicables que rigen el tratamiento de datos personales y demás derechos fundamentales conexos.

e) Principio de libertad: EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE puede tratar y ceder los datos personales que se encuentren almacenados en sus bases de datos sin el previo consentimiento del Titular, siempre y cuando estos provengan de registros públicos o que sean de naturaleza pública. En los demás casos sólo puede llevarse a cabo el tratamiento de datos con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal, estatutario, o judicial que releve el consentimiento.

f) Principio de seguridad: El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, como responsable y/o encargado del tratamiento de datos de carácter personal, proporciona las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración, pérdida, uso, acceso o consulta no autorizados o fraudulentos.

g) Principio de transparencia: En el uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe garantizarse el derecho del Titular a obtener de El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de cualquier tipo de información o dato personal que sea de su interés o Titularidad.

h) Principio de veracidad o calidad: La información sujeta a uso, captura, recolección y tratamiento de datos personales debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos.

5. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

5.1 Tratamiento de datos públicos

EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE, trata sin previa autorización del Titular los datos personales de naturaleza pública y los contenidos en registros públicos. Esta situación no implica que no se adopten las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de los otros principios y obligaciones contempladas en la ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen esta materia a cargo de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE.

5.2 Tratamiento de datos sensibles

Solo se tratan datos sensibles para lo estrictamente necesario solicitando consentimiento previo y expreso a los Titulares e informándoles sobre la finalidad exclusiva para su tratamiento. Se utilizan y tratan datos catalogados como sensibles cuando:

a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;

b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;

c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;

d) El Tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;

e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

5.3 Tratamiento de datos de menores

Solo se tratarán datos personales de menores de edad cuando estos sean de naturaleza publica o provengan de la información suministrada por empleados o asociados al momento de la contratación laboral, vinculación al Fondo o de prestación de servicios lo anterior de conformidad con lo establecido en el Articulo 7 de la ley 1581 de 2012 y cuando el tratamiento cumpla con los siguientes parámetros y requisitos:

1. Que se responda y respete el interés superior de los niños, niñas y adolescentes

2. Que se asegure el respeto de sus derechos fundamentales.

Cumplidos los anteriores requisitos se exigirá al representante legal o tutor del niño, niña o adolescentes, la autorización del menor, previo a que el menor de su opinión al tratamiento que se le dará a sus datos.

6. DERECHOS DE LOS TITULARES

En atención y en consonancia con lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en materia de protección de datos personales, el Titular de los datos personales tiene los siguientes derechos:

a) Acceder, conocer, rectificar y actualizar sus datos personales frente a El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, en su condición de responsable del tratamiento.
b) Por cualquier medio valido, solicitar prueba de la autorización otorgada a El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, en su condición de responsable del Tratamiento.
c) A recibir información por parte de El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, previa solicitud, respecto del uso que les ha dado a sus datos personales.
d) Acudir ante las autoridades legalmente constituidas, en especial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, y presentar quejas por, infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente en las normas aplicables, previo trámite de consulta o requerimiento ante el responsable del Tratamiento.
e) Modificar y revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales vigentes.
f) Tener conocimiento y acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.

Nota: Estos derechos solamente se reconocen y garantizan sobre los datos de carácter personal de las personas naturales que se encuentren almacenados en bases de datos diferentes a la de los registros públicos.

El presente documento en las siguientes secciones define los procedimientos implementados para garantizar estos derechos.

7. AVISO DE PRIVACIDAD

El Aviso de Privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier otro formato conocido o por conocer, que es puesto a disposición del Titular para el tratamiento de sus datos personales. A través de este documento se informa al Titular la información relativa a la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las características del tratamiento que se pretende dar a los datos personales. (Ver Anexo No 2 modelo de aviso de privacidad.)

7.1 Alcance y contenido del aviso de privacidad

El Aviso de Privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

a. La identidad, domicilio y datos de contacto del responsable del tratamiento.

b. El tipo de tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad de este y los mecanismos generales dispuestos por el responsable para que el Titular conozca la política de tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de tratamiento de información.

Los Titulares de la información a través de su consentimiento aceptan de manera libre, expresa, informada e inequívoca que sus datos personales sean tratados por parte de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE, para realizar las siguientes finalidades:

- Informar sobre cambios sustanciales en la política de tratamiento de datos personales, establecer y gestionar cualquier relación precontractual, contractual comercial, laboral, civil y cualquier otra que surja en virtud del cumplimiento de una obligación legal o contractual a cargo de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE.

- Responder a las peticiones, consultas o reclamos que realicen los Titulares de información de tipo personal.

- Establecer y gestionar el proceso de reclutamiento, selección y contratación que adelante EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE, administrar los datos personales para que EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE en condición de empleador cumpla correctamente con sus obligaciones, entre otros asuntos relacionados con prestaciones sociales, contribuciones, retenciones, impuestos, gestionar los datos personales del Titular y los de su núcleo familiar para realizar trámites de afiliación a las entidades prestadoras de Salud, cajas de compensación familiar, administradoras de riesgo laboral y demás necesarias para que EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE cumpla su deber como empleador, Monitorear y utilizar las imágenes que se capten a través sistemas de video vigilancia con la finalidad gestionar la seguridad de los espacios físicos de FEGOOCIDENTE y sus alrededores, responder al trabajador ante solicitudes de expedición de certificados como, pruebas de desempeño, competencias, visitas domiciliarias, evaluaciones psicosociales directamente o a través de un tercero en el momento que se requieran, realizar el pago de nómina incluida la realización de descuentos para pagos a terceros que el colaborador haya previamente autorizado.

  Los datos de los asociados a EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE los cuales son captados mediante formularios físicos o electrónicos o vial telefónica se utilizarán para:

- Confrontar información personal entregada por bases de datos públicas, centrales y sistemas de prevención de riesgo, acreditar las actividades en condición de usuario de los servicios de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE, hacer seguimiento a los servicios adquiridos a través de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE, gestionar el cobro de las obligaciones que se hayan adquirido, transmitir o trasferir los datos personales a terceras entidades cuando sea necesario para el cumplimiento de las obligaciones de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE, para la realización de campañas, actividades de mercadeo, estudios financieros, actividades de fidelización, determinación de niveles de satisfacción, enviar informaciones y notificaciones de carácter general, institucional y comercial relacionados con los productos ofrecidos por EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE; estas actividades podrán desarrollarse por medio de redes sociales, servicios de mensajería instantánea, o cualquier medio de comunicación físico o electrónico conocido o por conocerse.

8. DEBERES DEL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, cuando actúe como responsable del Tratamiento de datos personales, cumplirá con los siguientes deberes:

a) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data;
b) Solicitar y conservar, copia de la respectiva autorización otorgada por el Titular;
c) Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada;
d) Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su alteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento;
e) Garantizar que la información que se suministre al encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible;
f) Actualizar la información, comunicando de forma oportuna al encargado del tratamiento, todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada;
g) Rectificar la información cuando sea incorrecta y comunicar lo pertinente al encargado del tratamiento;
h) Suministrar al encargado del tratamiento, según el caso, únicamente datos cuyo Tratamiento esté previamente autorizado;
i) Exigir al encargado del tratamiento en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del Titular;
j) Tramitar las consultas y reclamos formulados;
k) Adoptar un Manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la presente ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos;
l) Informar al encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentra en discusión por parte del Titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo;
m) Informar a solicitud del Titular sobre el uso dado a sus datos;
n) Informar a la autoridad de protección de datos cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los Titulares.
o) Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
p) EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE garantiza y exige a toda persona que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal sensible, privado, semiprivados y públicos, secreto y confidencialidad, respecto de estos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar sus relaciones contractuales con EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE.

9. POLITICAS DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACION.

9.1 Autorizaciones y consentimiento

La recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales por parte de El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, requiere del consentimiento libre, previo, expreso e informado del Titular de estos.

Cuando se trate de datos diferentes a los de naturaleza pública, EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE solicitará la autorización para el tratamiento de datos personales por cualquier

medio que permita ser utilizado como prueba. Según el caso, dicha autorización puede ser parte de un documento más amplio como por ejemplo, de un contrato o de un documento especifico (Formato, Formulario, otrosí, etc.).

En caso de tratarse de datos de carácter personal privados y semiprivados correspondientes a personas naturales, EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE informará siempre de manera previa y expresa:

Tratamiento al que serán sometidos sus datos personales y la finalidad especifica de los mismos

El tiempo por el cual serán tratados sus datos personales

Los derechos que le asistente como Titular

La página web o intranet, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el responsable o encargado del tratamiento.

9.2 Medio y manifestaciones para otorgar la autorización

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, Sitios Web, en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo, que permita manifestar u obtener el consentimiento vía clic o doble clic, mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que de no haberse surtido una conducta del Titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos. La autorización será generada por El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, y será puesto a disposición del Titular con antelación y de manera previa al tratamiento de sus datos personales.

9.3 Del derecho de acceso

El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, garantizará el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del Titular, legitimidad, o personalidad de su representante, poniendo a disposición de éste, sin costo o erogación alguna, de manera pormenorizada y detallada, los respectivos datos personales a través de todo tipo de medio, incluyendo los medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos. Dicho acceso deberá ofrecerse sin límite alguno y le deben permitir al Titular la posibilidad de conocerlos y actualizarlos en línea. Dicho acceso se sujeta a los límites del artículo 21 del decreto 1377 de 2013.

9.4 Del derecho de consulta

Los Titulares podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos. En consecuencia, El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, garantizará el derecho de consulta,

suministrando a los Titulares, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Con respecto a la atención de solicitudes de consulta de datos personales El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, garantiza:

- Habilitar medios de comunicación electrónica u otros que considere pertinentes.
- Establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad.
- Utilizar los servicios de atención al cliente o de reclamaciones que tiene en operación.

En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los 10 días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

9.5 Del derecho a reclamos

El Titular que considere que la información contenida en una base de datos debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley, podrán presentar un reclamo ante el responsable del tratamiento. El reclamo lo podrá presentar el Titular, teniendo en cuenta la información señalada en el artículo 15 de la Ley 1581 de 2012.

Los reclamos recibidos por tratamiento de datos se gestionarán de acuerdo con lo definido el procedimiento de reclamos y no conformes de FEGOCCIDENTE.

9.6 Del derecho a rectificación y actualización de datos

El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del Titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señaladas. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) En las solicitudes de rectificación y actualización de datos personales el Titular debe indicar las correcciones a realizar y aportar la documentación que avale su petición.

b) El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho, siempre y cuando éstos beneficien al Titular. En consecuencia, se podrán habilitar medios electrónicos u otros que considere pertinentes.

c) El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, podrá establecer formularios, sistemas y otros métodos simplificados, mismos que deben ser informados en el aviso de privacidad y que se pondrán a disposición de los interesados en la página web.

9.7 Supresión de datos

El Titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

a) Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la normatividad vigente.

b) Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recogidos.

c) Se haya superado el periodo necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el Titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por El Fondo de Empleados de Gases de Occidente. Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio de este cuando:

d) El Titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.

e) La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.

f) Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del Titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el Titular.

9.8 Revocatoria de la autorización

Los Titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal o contractual. Para ello, El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, deberá establecer mecanismos sencillos y gratuitos que permitan al Titular revocar su consentimiento, al menos por el mismo medio por el que lo otorgó.

Se deberá tener en cuenta que existen dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, puede ser sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, deba dejar de tratar por completo los datos del Titular; la segunda, puede ocurrir sobre tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para fines publicitarios o de estudios de mercado. Con la segunda modalidad, esto es, la revocación parcial del

consentimiento, se mantienen a salvo otros fines del tratamiento que el responsable, de conformidad con la autorización otorgada puede llevar a cabo y con los que el Titular está de acuerdo.

9.9. Protección de datos en los contratos.

En los contratos laborales, El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, ha incluido cláusulas con el fin de autorizar de manera previa y general el tratamiento de datos personales relacionados con la ejecución del contrato, lo que incluye la autorización de recolectar, modificar o corregir, en momentos futuros, datos personales del Titular correspondientes a personas naturales. También ha incluido la autorización para que algunos de los datos personales, en caso dado, puedan ser entregados o cedidos a terceros con los cuales El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, tenga contratos de prestación de servicios, para la realización de tareas tercerizadas. En estas cláusulas, se menciona la presente política y de su ubicación en el sitio donde se puede consultar.

En los contratos de prestación de servicios externos que impliquen el tratamiento de datos, El Fondo de Empelados de Gases de Occidente, realizará la transmisión, con el Encargado del tratamiento de datos y sus contratos incluirán cláusulas que precisan los fines, medios, medidas de seguridad aplicables y tratamientos autorizados por El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, y delimitará de manera precisa el uso que estos terceros le pueden dar a aquellos, así como las obligaciones y deberes establecidos en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, incluyendo las medidas de seguridad necesarias que garanticen en todo momento la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de carácter personal encargada para su tratamiento.

Por su parte, El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, al momento de recibir datos de terceros y actuar como Encargada del tratamiento de datos de carácter personal, verifica que la finalidad, o finalidades, de los tratamientos autorizados por el titular o permitidos por causas legales, contractuales o jurisprudenciales se encuentran vigentes y que el contenido de la finalidad esté relacionada con la causa por la cual se va a recibir dicha información personal de parte del tercero, pues solo de este modo estará facultado para recibir y tratar dichos datos personales.

9.10 Transferencia de datos personales a terceros países

La transferencia de datos personales a terceros países solamente se realizará cuando exista autorización correspondiente del titular y previa autorización de la Delegatura de Datos Personales de la SIC si se lleva a cabo a uno de los países que no se encuentre contemplado en la circular externa 002 del 23 de marzo de 2018.

Se considera una transferencia internacional cualquier tratamiento que suponga una transmisión de datos fuera del territorio colombiano, tanto si se realiza una cesión de datos, como si tuviera por objeto la prestación de un servicio al responsable fuera de Colombia.

9.11 Reglas generales aplicables.

El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, ha establecido las siguientes reglas generales para la protección de datos personales, sensibles y de menores, como es el cuidado de bases de datos, ficheros electrónicos e información personal:

1. El Fondo de Empleados de Gases de Occidente garantiza la autenticidad, confidencialidad e integridad de la información que tenga bajo su responsabilidad.

2. El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, adoptó todas las medidas técnicas necesarias y posibles para garantizar la protección y control de la base de datos existentes y bajo su control.

3. En los casos en que la infraestructura dependa de un tercero, se cerciorará que tanto la disponibilidad de la información como el cuidado de los datos personales, sensibles y de menores sea un objetivo fundamental.

4. El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, realizará auditorías y controles de manera periódica para garantizar la correcta implementación de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

5. Es responsabilidad de los funcionarios de El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, reportar inmediatamente ante la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Datos Personales - cualquier incidente de fuga de información, daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos, uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes, suplantación de identidad, incidentes de seguridad, violación de códigos de seguridad o cualquier tipo de conductas que puedan vulnerar la intimidad de una persona o llegue a generar cualquier tipo de discriminación.

6. La formación y capacitación de los funcionarios, proveedores, contratistas, será un deber y complemento fundamental de esta política.

10. UTILIZACIÓN Y TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS E INFORMACIÓN PERSONAL POR PARTE DEL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE.

Dependiendo de la naturaleza de las relaciones permanentes u ocasionales que cualquier persona Titular de datos personales pueda tener para con El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, la totalidad de su información puede ser transferida al exterior, sujeto a los requerimientos legales aplicables, con la aceptación de la presente política, autoriza expresamente para transferir Información Personal. La información será transferida, para todas las relaciones que puedan establecerse con El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, Sin perjuicio de la obligación de observar y mantener la confidencialidad de la información, El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, tomará las medidas necesarias para que esos terceros conozcan y se comprometan a observar esta Política, bajo el entendido de que la información personal que reciban, únicamente podrá ser utilizada para asuntos

directamente relacionados con El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, y solamente mientras ésta dure, y no podrá ser usada o destinada para propósito o fin diferente.

El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, también puede intercambiar información personal con autoridades gubernamentales o públicas de otro tipo (incluidas, entre otras autoridades judiciales o administrativas, autoridades fiscales y organismos de investigación penal, civil, administrativa, disciplinaria y fiscal), y terceros participantes en procedimientos legales civiles y sus contadores, auditores, abogados y otros asesores y representantes, porque es necesario o apropiado:

a) Para cumplir con las leyes vigentes.

b) Para cumplir con procesos jurídicos.

c) Para responder las solicitudes de las autoridades y del gobierno.

d) Para hacer cumplir nuestros términos y condiciones.

e) Para proteger nuestras operaciones.

f) Para proteger nuestros derechos, privacidad, seguridad o propiedad, los suyos o los de terceros, y

g) Obtener las indemnizaciones aplicables o limitar los daños y perjuicios que nos puedan afectar.

11. REGLAS GENERALES APLICABLES

Es responsabilidad de los funcionarios de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE , reportar inmediatamente ante la Superintendencia de Industria y Comercio – Delegatura de Datos Personales – cualquier incidente de fuga de información daño informático, violación de datos personales, comercialización de datos uso de datos personales de niños, niñas o adolescentes, suplantación de identidad, incidentes de seguridad, violación de códigos de seguridad o cualquier tipo de conductas que puedan vulnerar la intimidad de un apersona o llegue a generar cualquier tipo de discriminación.

La formación y capacitación de los funcionarios proveedores, contratistas, será un deber y complemento fundamental de esta política.

12. PROCEDIMIENTO PARA QUE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN PUEDAN EJERCER LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, SUPRIMIR INFORMACIÓN Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN

a. Para ejercer el derecho de Habeas Data (Acceder, ratificar, cancelar, y solicitar prueba de autorización del tratamiento) se podrán dirigir las solicitudes a cualquiera de los canales habilitados, los cuales se identifican a continuación. Correo electrónico fegoccidente@gdo.com.co, al domicilio de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE en la ca Calle 38 Norte No. 6N-35 Centro Comercial Chipichape Bod 2 Piso 3 de la ciudad de Santiago de Cali.

b. El derecho de acceso, actualización, rectificación, supresión y revocación de la autorización de datos personales son de uso individual y podrán ser ejercidos únicamente por el Titular, este podrá actual a través de un representante legal o apoderado cuando se encuentre en situación de incapacidad o minoría de edad, el representante legal o apoderado debe acreditar tal condición.

c. No se exigirá ningún valor o tasa por el ejercicio de los derechos de acceso, actualización de datos, rectificación, supresión y revocación de la autorización cuando se trate de datos personales de personas naturales que no hagan parte de los registros públicos, adicionalmente se tendrán en cuenta los mencionado en el articulo 21 del decreto 13 77 de 2013.

13. FUNCIÓN DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES AL INTERIOR DEL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE

El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, designa al Asistente Administrativo, para cumplir con la función de protección de datos personales, la cual dará trámite a las solicitudes de los Titulares, para el ejercicio de los derechos de acceso, consulta, rectificación, actualización, supresión y revocatoria a que se refiere la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

Para todos los efectos relacionados con la normatividad vigente sobre datos personales y la presente política de uso de datos personales, El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, designa a la Gerencia, como responsable de la adopción e implementación de las obligaciones previstas en la normatividad vigente sobre tratamiento de datos personales.

14. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

De acuerdo con el Art. 25 de la Ley 1581 y sus decretos reglamentarios, los responsables del tratamiento de datos personales registran sus bases de datos y esta política en el registro Nacional de bases de datos administrado por la Superintendencia de Industria y comercio de conformidad con el procedimiento que sobre el particular defina le gobierno nacional.

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

El Fondo de Empleados de Gases de Occidente con el fin de cumplir con el principio de seguridad consagrado en el artículo 4 literal g) de la Ley 1581, cuenta con mecanismos internos de seguridad de la información para evitar su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, que son de obligatorio acatamiento por parte de los destinatarios de estas políticas.

El Fondo de Empleados de Gases de Occidente y sus empresas vinculadas y/o relacionadas, mediante la suscripción de los correspondientes contratos de transmisión, ha requerido a los encargados del tratamiento con los que trabaje la implementación de las medidas de seguridad necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la información en el tratamiento de los datos personales.

Es obligación de los destinatarios de estas políticas informar a El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, cualquier sospecha que pueda implicar una violación a las medidas de seguridad adoptadas por la organización para proteger los Datos Personales confiados a ella, así como cualquier Tratamiento inadecuado de los mismos, una vez tengan conocimiento de esta situación.

En estos casos, El Fondo de Empleados de Gases de Occidente, comunicará a la autoridad de protección de datos colombiana la situación y procederá a gestionar el respectivo incidente de seguridad respecto de los Datos Personales, con el fin de establecer las repercusiones jurídicas del mismo, sean estas a nivel penal, laboral, disciplinario o civil.

16. REFERENCIA A OTROS DOCUMENTO

La presente política ha sido elaborada en concordancia con las siguientes normas y documentos:

Constitución Política de Colombia
Ley 1581 de 2012
Decreto de 1377 de 2013
Aviso de privacidad de EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE
Política Corporativa de Seguridad de la Información de Gases de Occidente S.A ESP

17. VIGENCIA.

Los datos personales serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad que son recabados los datos. Una vez cumplida la finalidad o finalidades del tratamiento, y sin perjuicio de normas legales que dispongan lo contrario, EL FONDO DE EMPLEADOS DE GASES DE OCCIDENTE, procederá a la suspensión de los datos personales en su posesión salvo que exista una obligación **legal o contractual que requiera su conservación.**

La presente política rige a partir del 25 de agosto de 2020, acta 186 de 25 de agosto de 2020 y remplaza la anterior política de Tratamiento de datos personales.

_____ _____

Presidente Secretario

Elaboró:	Firma:
Nombre: Sandra Janeth Giraldo Orozco Cargo: Gerente	